



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2020-15281601-APN-GDCT#CONICET - CONICET-CNR 2020 - Proyectos no considerados.

Visto el Expediente N° EX-2020-15281601-APN-GDCT#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2020-1030-APN-DIR#CONICET se aprobó la convocatoria para la solicitud de financiamiento para el Programa de Cooperación Bilateral Nivel CONICET-CNR 2020 para apoyar proyectos de investigación a ser desarrollados entre 2021 y 2022.

Que las solicitudes presentadas fueron evaluadas por las instancias respectivas, y según el reglamento del Sistema de Evaluación y Acreditación.

Que las solicitudes presentadas, de acuerdo con lo establecido por el Directorio, han sido analizadas por una comisión integrada por los Presidentes de las Grandes Áreas.

Que para todas las solicitudes, la comisión evaluadora estableció un orden de calificación, y recomendó coordinar con las contrapartes la aprobación de las presentaciones evaluadas favorablemente por ambas instituciones.

Que corresponde, en consecuencia, aprobar para su financiamiento únicamente las solicitudes aprobadas por las dos Instituciones.

Que la presente decisión fue acordada en la Reunión de Directorio de los días 30 y 31 de marzo de 2021.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 1241/15; 93/17; 914/17; 481/18; 371/19; 730/19; 58/20; 681/20 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET y RESOL-2020-2186-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Deniéganse las solicitudes consignadas en el Anexo IF-2021-34589660-APN-GDCT#CONICET a la presente Resolución, por no haber sido recomendadas o no ser prioritarias para alguna de las partes, o por no haber encuadrado con las Bases de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.